

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2023-6853** *Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2023, de régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó, entre otros, Acuerdo que en su parte dispositiva dice:

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:

- D<sup>a</sup>. Esther Mendiguchía Calleja, ejercerá el cargo de Concejala con dedicación exclusiva.
- D.<sup>a</sup> Lara Aguado Sainz, ejercerá el cargo de Concejala con dedicación parcial.
- D<sup>a</sup> María Ángeles Lombilla Jara, ejercerá el cargo de Concejala con dedicación parcial.

Segundo.- Establecer a favor de D<sup>a</sup>. Esther Mendiguchía Calleja por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo retribución anual bruta:

- D<sup>a</sup>. Esther Mendiguchía Calleja: 44.678,90 euros.

Concejala.

La motivación de la dedicación exclusiva deriva de que se le encomendarán funciones de apoyo a la Alcaldía-Presidencia y a los concejales de su Grupo Municipal en las áreas de Economía, Comercio e Industria, Personal, Seguridad Ciudadana y Servicios Sociales y Obras y Urbanismo así como funciones en los asuntos de festejos y juventud y las que le correspondan como segundo Teniente de Alcalde.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargos a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Establecer a favor de D<sup>a</sup> Lara Aguado Sainz por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, de 18,75 horas semanales en horario de mañana, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

Nombre y cargo retribución anual bruta:

— D<sup>a</sup>. Lara Aguado Sainz: 22.339,45 euros.

Concejala.

La motivación de la dedicación parcial deriva de que se le encomendarán funciones de atención al ciudadano así como de apoyo a los concejales de su Grupo Municipal y a la Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Establecer a favor de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Lombilla Jara por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, de 22,50 horas semanales en horario de mañana, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo retribución anual bruta:

— D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Lombilla Jara: 26.807,34 euros.

Concejala.

La motivación de la dedicación parcial deriva de que se le encomendarán funciones de apoyo a los concejales de su Grupo Municipal en las áreas de Deportes y de Servicios Municipales, así como labores en los asuntos de Educación, Cultura y Ciudadanía y Turismo y las que le correspondan como cuarto Teniente de Alcalde.

Quinto.- Las retribuciones establecidas en los apartados segundo y cuarto se aplicarán con efectos desde el día 17 de junio de 2023.

Sexto.- Las retribuciones establecidas en el apartado tercero se aplicarán con efectos desde el día 1 de agosto de 2023.

Séptimo.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, el régimen de "asistencia" siguiente:

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 80 euros/sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 45 euros/sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas:
  - El Presidente: 45 euros/sesión.
  - Los Vocales: 30 euros/sesión.

Octavo.- Establecer indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

Noveno.- Establecer con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 32 euros/mes, por cada concejal electo.
- b) 300 euros/anuales, por cada grupo municipal.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

Décimo.- Notificar el presente Acuerdo a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Undécimo.- Consignar en los presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias mencionadas y publicar en el BOC y fijar en el tablón de anuncios, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencia.

Los Corrales de Buelna, 20 de julio de 2023.

El alcalde,

Julio Arranz Ochoa.

2023/6853

CVE-2023-6853